

la correspondiente indemnización al dueño del terreno inculto donde está fijado el punto de partida del expresado registro "Petrobrula".

En este acto se dio por terminada la sesión; de todo lo que yo el Secretario accidental certifico. =

Mas Martin

Gutierrez

A. Fortoso

Gonzalez

Santiago B. Delgado
Sec. accid.

S. S.

Vice-Presidente.
Gonzalez Talero
Estudrés y Cortosa
En tierra.

Sesión del día 6 de Mayo de 1871.

Constituida la Comisión provincial de la Excm. Diputación bajo la presidencia del H. Vice-Presidente D. Manuel Orozco Segura y con la asistencia de los Pres. anotados al margen, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Perja.

El juez de 1.ª Instancia reclama certificación de la elección de Diputado provincial de Lucainena, 2.º distrito de Salas.

Dada cuenta de una comunicación del H. Gobernador de esta provincia trasladando otra del H. Juez de 1.ª Instancia de Perja reclamando una certificación en la que se haga constar si el acta de Diputado provincial del distrito a que corresponde "Lucainena," ha sido o no aprobada; la Comisión acuerda se expida el documento exigido con referencia al resultado del acuerdo que se dictará por la Excm. Diputación en la sesión que ocurra la censura de esa acta.

Benabádur.

Reclamación del sorteo.

Dada cuenta de una solicitud suscrita por D. Juan Villegas Espin, moro sorteado en el pueblo de Benabádur para la quinta del recuadrero actual,

cuenta de este acuerdo á la Excm. Diputación.

Yllar.

Cuentas municipales.

Vistas las cuentas municipales de Yllar correspondientes al año de 1866 á '67; y resultando formadas con arreglo á Instrucción y justificado tanto el cargo como la data, esta Comisión provincial acuerda aprobarlas y que se comuniquen el finiquito al Alcalde á los efectos consiguientes.

Intas

Cuentas municipales.

Vistas las cuentas municipales de Intas correspondientes al año de 1867 á '68; y resultando justificadas debidamente, la Comisión provincial acuerda aprobarlas y que se comuniquen el finiquito al Alcalde á los efectos consiguientes.

Pulpi.

Cuentas municipales.

Vistas las cuentas municipales de Pulpi correspondientes al año de 1867 á '68; y resultando justificado tanto el cargo como la data, la Comisión acuerda aprobarlas, y que al comunicar el finiquito al Alcalde se reclamen treinta y cuatro sellos de recibo que sellan en otros tantos documentos de data.

Santafé.

Procuradores.

Dada cuenta de un certificado del acta de reunión del Ayuntamiento y asociados de Santafé para proceder á la reforma del repartimiento municipal del corriente ejercicio, con sujeción á las circulares de 16 y 31 de Enero último; y resultando no haberse tomado acuerdo por la negativa de parte del Ayuntamiento y de la junta de asociados, la Comisión provincial acuerda que se devuelva al Alcalde el certificado de que se trata, previniéndole que tanto el Ayuntamiento como la junta están en el caso de tomar acuerdo resolutivo, sin que les sea permitido el abstenerse de hacerlo, debiendo con que se oponen proponer otros medios para cubrir las



haviendo constado que en las operaciones del mencionado acto de sorteos se han cometido faltas graves que denuncia; y por último se consulta al Gobierno de S. M. si es procedente la nulidad del expresado acto de sorteos, y exigir la responsabilidad que corresponde al Ayuntamiento y demás personas que han contribuido a falsear esa operación: Resultando de los antecedentes que ya el Sr. Gobernador debe haber remitido a la Superioridad una protesta fundada en los mismos términos que han servido de motivo para redactar la presente exposición; y que según el art.º 64 de la ley, al Gobierno corresponde disponer la manera de subsanar los defectos cometidos en los sorteos; la Comisión acuerda se pase esta instancia al Sr. Gobernador a fin de que se digno elevarla al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el objeto de que sirva de antecedente y para mayor ilustración de la resolución que en su día se dicte a consecuencia de la referida protesta ya remitida.

Atta.
Fallidos

Dada cuenta del expediente de partidos fallidos del pueblo de Atta, respectiva al año económico de 1868 a 69 por la contribución territorial; y resultando formado con arreglo a Instrucción y llenos los requisitos de la de 10 de Diciembre de 1847, esta Comisión permanente acuerda prestarle su aprobación, de conformidad con la Comisión Económica, y que se devuelva a la misma para su publicación y demás efectos; dando en su día

obligaciones municipales, siendo el deber de la junta renovar todo obstáculo que entorpezca la buena administración municipal.

Enebras.
Repartimiento.

Dada cuenta de una solicitud de D. Juan José Clemente, representante de la Empresa de Cartagena, que explota la mina "Mecenas," dirigida al Sr. Gobernador de esta provincia, solicitando de S. E. se sirva dar órdenes al Alcalde de Enebras para que levante el embargo que tiene hecho de los minerales de la misma, en justa obediencia de la que con este objeto se librara por el Gobierno de provincia en 1.º de Abril último: Vista la ley de arbitrios de 23 de Febrero de 1870 y circulares de 16 y 31 de Enero del año actual; esta Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador, que son varios los acuerdos que tiene tomados, recomendando al Alcalde de Enebras la conveniencia de que reforme su repartimiento municipal con arreglo á las disposiciones legales citadas, en vista de tantas y tan repetidas quejas de sociedades mineras; que segun el art.º 17 de la ley de arbitrios, las Diputaciones no pueden conocer mas que de los recursos de agravios cuando estos sean presentados dentro del plazo señalado por dicho artículo; que segun textualmente dispone la regla 6.ª de la circular de 31 de Enero, toca al Gobierno de provincia hacer cumplir las disposiciones que rigen sobre la materia, y que los interesados que se encuentren perjudicados por exceso de cuotas en el repartimiento de que se trata, tienen expedido el derecho que les concede el art.º 24 de la ley de arbitrios antes citada, debiendo acompañar al informe la solicitud motivo de este acuerdo.

Fuente y Bousaid.
Montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de

Touzon y del pliego de condiciones que adjunta para llevar a efecto el aprovechamiento del exarato de aquel término jurisdiccional, en el corriente año, con aplicación su producto a su presupuesto de ingresos, y se viendo en cuenta lo expuesto por referida autoridad en su comunicacion citada; la Comision provincial acuerda se haga saber al referido Alcalde que instruya en forma el oportuno expediente y lo pase al Sr. Gobernador para los tramites marcados en la ley respecto del aprovechamiento de los montes publicos.

Orden publico.
Recaudacion.

Se dio cuenta y la Comision quedo enterada de un oficio del Sr. Gobernador Militar de esta provincia, manifestando que en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito para que pueda facilitarse el auxilio de fuerza armada que se tiene solicitado para el cobro del repartimiento municipal en los pueblos de Ocaña y Santa Maria, debe esperarse a que regrese la partida que fue a auxiliar la recaudacion de las contribuciones en el partido de Purchena.

Boletin oficial.
Subasta.

Dada cuenta del proyecto presentado por la Seccion de Contabilidad, del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la impresion y publicacion del Boletin oficial de esta provincia en el proximo ejercicio de 1871-72; la Comision acordó de conformidad con dicho proyecto; y que para que pueda tener efecto la referida subasta, se hagan las publicaciones oportunas.

Berja.
Beneficencia.

Dada cuenta de una instancia de Encarnacion Villalobos Muñillo, vecina de Berja, viuda y pobre de solemnidad, en solicitud de que sea ad-



mitido en el Hospicio su hermano José Villalobos Munillo, que por su estado de idiotismo no puede ganar la subsistencia, ni tampoco le es dado á la exponente sostenerlo por su falta de recursos. Visto lo informado por los Sres. Alcalde, Cura Párroco y Juez Municipal; la Comisión acordó manifieste el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia si existe vacante en el citado, y en su vista se acordará acerca de la admisión solicitada.

Hechas. }
 Registros. }
 San Manuel. }
 Término Orcajal. }

Visto de nuevo el expediente de registro "San Manuel," número 3781, por el que se pedían veinte y cuatro pertenencias numeradas en términos de Orcajal, para la explotación de scatita: Visto el acuerdo de la Excmo. Diputación de 9 de Noviembre del año último, por el que se informó al Sr. Gobernador que procedía se concediese un término al registrador y al opositor D. Antonio María Navarro, representante del Sr. Marqués de Puzosianos, para que presentaran documentos bastantes á justificar sus aseveraciones, relativas á la propiedad del terreno registrado: Fue decretado así por S. E., por D. Antonio María Navarro se pidió prórroga de los veinte días que se le habian concedido para la presentación de esas pruebas, á lo que se accedió por el Sr. Gobernador: Fue este mismo interesado en 28 de Diciembre del año último presenta los justificantes necesarios para acreditar el de-

recho que asiste á su representado el Sr. Marqués de Buzianos para acogerse á lo prescrito en el artículo 3.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1868: Vistos los artículos 7.º y 8.º del mencionado decreto: Considerando que según el último de los citados artículos, que se refieren al 3.º y 7.º, la steatita pertenece, en cuanto á la propiedad y á la explotación, al dueño del terreno donde se encuentre, si este las explota por sí: Considerando que D. Antonio María Navarro, en su escrito de 4 de Mayo de 1870 reclama el derecho preferente del Sr. Marqués de Buzianos para explotar como propietario de los terrenos incultos y del monte del término de Orzabal, la sustancia denominada steatita: Considerando que por parte del registrador no se ha presentado documento alguno para desvirtuar los efectos de lo aducido por la parte contraria, dentro del término concedido; la Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador, que puede servirle dejar sin curso y fenecido el expediente de registro "San Manuel", número 3.781, archivándolo entre los de su clase; y que se respete la preferencia que la ley concede al dueño del terreno donde se había designado el mencionado registro, si este explotase por sí la steatita.

En este acto se dió por terminada la sesión, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico. =

Provo
González

Gutiérrez

A. Fortea

Santiago B. Delgado
Sec. acc. 1871

L